No. GS-2026- 017281 -DESUC / UPRES -GUPAS– 29.25

Sincelejo 15 de febrero de 2026

Señora teniente coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°8
Av. circunvalar Nro. 45-124
Soledad Atlántico

ASUNTO: informe de supervisión del contrato **No. 67-7-20024-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO___ O FINAL _x__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**15/12/2025**	**Hasta**	**15/01//2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial **No. GS-2025-010779-REGI8** del **16/07/2025**, la señor (a) Mayor JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°8 (E), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) PATRULLERA, LILIANA HERRERA MONTES.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 7**

 1. Informe de supervisión del mes de **julio** del periodo comprendido entre el 16/07/2025y el 31/07/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS 2025- 085038-DESUC del 05/08/2025.

 2. Informe de supervisión del mes de **agosto** del periodo comprendido entre el 01/08/2025 y el 31/08/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS 2025-095801-DESUC del 01/09/2025.

 3. Informe de supervisión del mes de **septiembre** del periodo comprendido entre el 01/09/2025 y el 30/09/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS 2025-110743-DESUC del 03/10/2025.

4. Informe de supervisión del mes de **octubre** del periodo comprendido entre el 01/10/2025 y el 31/10/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS 2025-124197-DESUC del 05/11/2025.
5. Informe de supervisión del mes de **noviembre** del periodo comprendido entre el 01/11/2025 y el 30/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS 2025-133879-DESUC del 2/12/2025.
6. Informe de supervisión del mes de **diciembre** del periodo comprendido entre el 29/11/2025 y el 28/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS 2025-144904-DESUC del 28/12/2025.
7. Informe de supervisión del mes de **enero** del periodo comprendido entre el 05/12/2025 y el 29/01/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS 2025-007958-DESUC del 29/01/2026

Información del contrato u orden de compra.

Contrato No. / Orden de compra No.	No. 67-7-20024-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN TERAPIA FÍSICA, RESPIRATORIA, OCUPACIONAL DEL LENGUAJE Y SERVICIOS DE PSICOLOGÍA INFANTIL, EN ESPECIAL LOS USUARIOS CON TRASTORNO NEUROLÓGICO, CONDUCTUALES Y DE APRENDIZAJE, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN LA SALUD NO. 8.
Contratista	IPS OPTIMUS HEALTH S.A.S
Representante legal	BEATRIZ ELENA MONTERROZA HERAZO
Valor inicial del contrato u orden de compra	NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS **($92.000.000)** M/CTE vigencia 2025
Valor adiciones del contrato u orden de compra	TREINTA MILLONES DE PESOS MICTE **($30.000.000,00)** para la vigencia 2025, amparada mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 72125 de fecha 19/09/2025, quedando de la siguiente manera: CIENTO VEINTIDOS MILLONES DE PESOS **($122.000.000,00**) MICTE VIGENCIA 2025
Valor total del contrato u orden de compra	CIENTO VEINTIDOS MILLONES DE PESOS **($122.000.000,00)** MICTE VIGENCIA 2025
Plazo de ejecución inicial	Tendrá un plazo hasta el 30 de septiembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto o lo primero que ocurra.(4 meses y 16 días)
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	14 de MAYO de 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 SEPTIEMBRE de 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30 SEPTIEMBRE de 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**30 DE NOVIEMBRE DE 2025**
Adiciones	TREINTA MILLONES DE PESOS MICTE ($30.000.000,00) para la vigencia 2025, amparada mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 72125 de fecha 19/09/2025, quedando de la siguiente manera: CIENTO VEINTIDOS MILLONES DE PESOS **($122.000.000,00)** MICTE VIGENCIA 2025

	Solicitud mediante Comunicación Oficial No. GS-2025-096440-DESUC de fecha 02/09/2025.
Modificatorios	MODIFICACIÓN 001 MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO NO. 57-7-20024-2025. Notificación al supervisor de modificación 001 Comunicación Oficial No. GS-2025-016277-REGI8 MODIFICAION 002 MEDIANTE solicitud (02) prorroga en tiempo contrato N 67-7-20024-65 de fecha 16/11/2025.
Prorrogas	PRORROGA de dos (02) meses quedando con fecha de terminación el 30 de noviembre de 2025 y la hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra. Solicitud mediante Comunicación Oficial No. GS-2025-096440-DESUC de fecha 02/09/2025.
Otros	Comunicación Oficial No. GS-2025-010779-REGI8 16/07/2025 Cambio de supervisor del contrato

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:
En relación a las instrucciones verbales se realiza Solicitud de adición y prórroga de contrato No. 67-7-20024-25 mediante Comunicación Oficial No. GS-2025-096440-DESUC de fecha 02/09/2025.

-solicitud (02) prorroga en tiempo contrato N 67-7-20024-65 de fecha 16/11/2025,

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere. 6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, El CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	

8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato 11) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias. 12) El CONTRATISTA deberá designar un coordinador médico para que, en conjunto con el supervisor del contrato o auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato 13) La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador. 14) Una vez agotado el contrato, El CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante 15) Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el Plan De Servicios De Sanidad Militar y Policial. 16) Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación, y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres. 17) Permitir la asistencia de la Auditoría de Concurrencia por parte del Auditor de Calidad o de pertinencia de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre, para los fines que establece la Ley 18) EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación". NOTA: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020. 19) Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Para la acreditación de la experiencia del proponente, se debe exigir la presentación de certificación y/o contratos ejecutados, que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. El contratista acreditó la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin y calidad del servicio prestado. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 1**: En caso de que el contratista pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud N°8, este podrá aportar certificación firmada por el representante legal donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud N°8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.	Si	
HABILITACIÓN: El contratista deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El contratista anexó la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019: • FISIOTERAPIA • TERAPIA RESPIRATORIA • TERAPIA OCUPACIONAL • MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN • FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE • PSICOLOGÍA • OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD • NUTRICIÓN Y DIETÉTICA Sujeto a verificación por el comité técnico, el SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio. El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "*Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes".*	Si	

En el evento en que no se pueda mantener la habilitación, la entidad departamental o distrital de salud lo informará al contratante, quien deberá abstenerse de prestar los servicios de salud con entidades no habilitadas.		
CAPACIDAD OPERATIVA: El contratista garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación para la ciudad de Sincelejo. **(Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa).**	Si	
OPORTUNIDAD PARA ATENCIÓN DEL SERVICIO: El contratista debe prestar la oportunidad de atención para el servicio ofertado, así: • La programación de las citas médicas con los especialistas, no debe ser mayor a 3 días hábiles después de ser recepcionada la autorización por parte del usuario a la entidad contratista. • La atención para la programación de procedimiento de apoyo terapéutico no debe ser mayor a tres (3) días calendario, desde la fecha de recibida la orden de autorización entregada por el usuario.	Si	
ADICION DE SERVICIOS: En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o CTC, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato solicitara mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. **NOTA**: En caso tal, que él (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.	Si	
IDONEIDAD DEL TALENTO HUMANO El contratista deberá acreditar la idoneidad del recurso humano profesional en cada área de trabajo aportando la hoja de vida del siguiente personal: **profesional** — **Cantidad mínima requerida** fisioterapeuta — 1 fonoaudiólogo — 1 Terapeuta ocupacional — 1 Médico especialista en medicina física y rehabilitación — 1 nutricionista — 1 Psicólogo — 1 Para el cumplimiento de lo anterior, debe aportan la inscripción en el RETHUS, debe diligenciar y aportar con la oferta el Anexo Formato de Idoneidad del talento Humano por cada profesional. Los soportes mínimos que se verificaran de sus hojas de vida son: -Fotocopia del Título de la especialidad y / o su certificación de validación del título de la especialidad si fue obtenido (a) en el exterior. --Fotocopia del documento que demuestra la relación laboral (en cualquier modalidad) con la entidad proponente, firmado por el representante legal y el profesional. -Fotocopia de la tarjeta profesional. -El personal debe estar registrado en el RETHUS, se verificará dicha información **POR PARTE DEL EVALUADOR TÉCNICA**.	Si	
El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por*	Si	

medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*".		
El contratista deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración *"Aceptable",* es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	Si	
INFORMAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista se compromete a presentar de manera mensual, la ejecución del contrato al supervisor e informar de manera inmediata cuando el contrato se haya ejecutado en los siguientes porcentajes: En un cincuenta por ciento (50%) En un setenta por ciento (70%) En noventa por ciento (90%) Esto con el fin de realizar los respectivos trámites administrativos tendientes a garantizar la prestación del servicio a contratar. La comunicación oficial deberá contener la siguiente información:	Si	
COMPROMISO AMBIENTAL: El contratista deberá diligencia el *formulario de compromiso ambiental* de este documento, donde se deberá comprometerse a realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la legislación ambiental colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final, durante la ejecución del futuro contrato.	Si	
El contratista debe presentar el soporte del último reporte de los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud, en el sistema integral de información de la protección social – SISPRO, relacionados con la Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes. Según la fecha de corte de la información a reportar resolución 00256 del 5 de febrero de 2016.	Si	
La entidad se compromete a implementar los lineamientos dispuestos en el instructivo 008 de 2021 en cual establece *"atención prioritaria y preferencial en el acceso a los servicios de salud, de la población vulnerable perteneciente al subsistema de salud de la Policía Nacional"*.	Si	
El contratista garantiza la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato, la cual deberá ser certificada mediante documento firmado por el representante legal.	Si	
El contratista debe contar con el sistema de registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). Como lo establ el ministerio de protección social a todos los prestadores de servicios de salud en el país.	Si	

Valor ejecutado a la fecha que se haya pagado con información al porcentaje que corresponde	valor radicado pendiente de pago - con información al porcentaje que corresponde	Valor pendiente por radicar - con información al porcentaje que corresponde	Valor pendiente por ejecutar - con información al porcentaje que corresponde

El contratista se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado, aspecto que será verificado de forma permanente por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.	Si	
El contratista garantizará que el horario de atención será desde las 07:00 AM hasta las 600 PM de lunes a viernes.	Si	
PERSONA ENLACE El contratista deberá asignar un coordinador para la recepción de las órdenes, autorizaciones expedidas por la Unidad Prestadora de Salud Sucre, y agendamiento citas médicas, en horario de atención de 07:00 am a 06:00 pm de lunes a viernes con número telefónico disponible y garantizar la asignación de cita.	Si	
El contratista se compromete a permitir a los auditores médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.	Si	
El contratista en los casos que conozca de una suplantación o fraude tiene el deber de informar de forma inmediata al supervisor del contrato, con el fin se coordine y se realicen las acciones correspondientes del caso.	Si	
EJECUTADO EL 100% DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETOS DEL CONTRATO. El contratista se compromete con la regional de aseguramiento en salud N°8 – Unidad Prestadora De Salud Sucre, que una vez ejecutado el 100% del presupuesto del contrato NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no son compromisos de la Unidad Prestadora De Salud Sucre, y estos serán asumidos por el contratista. Se deja claro que la administración en este caso el contratante no será responsable si el futuro contratista tiene una sobre ejecución del contrato por la demora en el proceso de radicación de factura; las cuales deben ser de manera mensual , conforme a la prestación de los servicios generados; por lo tanto el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE, de cualquier reclamación proveniente por una eventual sobre ejecución.	Si	
Los costos por atención de los **eventos adversos**, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del contratista, entendido el evento adverso como se estipula en la resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "*por la cual se reglamenta el programa nacional de tecno vigilancia de ministerio de la protección social, así:* "*daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico*". el responsable de garantía de la calidad en salud en la regional programara visitas, mínimo una mensual, para verificar el cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de calidad en salud (resolución 134 del 10 de mayo del 2021- articulo 20).	Si	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- A la fecha de la notificación no se encuentran informe de supervisión cargados en el SECOP II por el anterior supervisor desde la fecha inicial del contrato.
- Se coloca en conocimiento a la entidad atender las observaciones relacionadas en el comunicado GS-2025-071870-DESUC.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (201) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No 8 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad soledad, en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 122.000.000,00**	**100%**
Valor total de las entregas	$114.812.793	93 **%**
Valor total facturado	$114.812.793	93 **%**
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	**%**
Valor pagado	$114.812.793	93 **%**
Valor pendiente de entrega	**$ 0**	**%**

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor de ducciones	No. orden de pago
1	$ 11.370.002,00	18 de julio de 2025	$ 11.370.002,00	**77**	**$ 10.944.845,00**	$ 218.897,00	**269315525**
2	$ 9.031.079,00	15 de agosto de 2025	$ 9.031.079,00	**57**	**$ 8.089.061,00**	$ 161.781,00	**328553225**
3	$ 1.387.652,00	08 de septiembre de 2025	$ 1.387.652,00	**12**	**$ 985.256,00**	$ 19.705,00	**357655625**

4	$ 12.851.625,00	08 de septiembre de 2025	$ 12.851.625,00	**85**	**$ 11.253.243,00**	$ 225.065,00	**357655225**
5	$ 4.523.144,00	12 de septiembre de 2025	$ 4.523.144,00	**16**	**$ 3.332.800,00**	$ 66,656.00	**376580125**
6	$ 1.385.130,00	20 de septiembre de 2025	$ 1.385.130,00	**8**	**$ 942.018,00**	$ 18,840.00	**376583425**
7	$ 824.644,00	20 de septiembre de 2025	$ 824.644,00	**7**	**$ 410.798,00**	$ 8,216.00	**376582625**
8	$ 19.089.540,00	14 de octubre de 2025	$ 19.089.540,00	**107**	**$ 18.215.652,00**	$ 364.313,00	**424241825**
9	$ 2.037.762,00	06 de noviembre de 2025	$ 2.037.762,00	**13**	**$ 1.018.110,00**	20.362,00	**454586725**
10	$ 402.396,00	06 de noviembre de 2025	$ 402.396,00	**4**	**$ 172.104,00**	3.442,00	**454587425**
11	$ 1.415.736,00	06 de noviembre de 2025	$ 1.415.736,00	**5**	**$ 1.113.580,00**	22.272,00	**454587325**
12	$ 9.806.443,00	07 de noviembre de 2025	$ 9.806.443,00	**56**	**$ 8.278.981,00**	165.580,00	**454587025**
13	$ 1.722.980,00	20 de noviembre de 2025	$ 1.722.980,00	**7**	**$ 873.888,00**	$ 17.478	**474704725**
14	$ 1.657.008,00	20 de noviembre de 2025	$ 1.657.008,00	**8**	**$ 1.527.462,00**	30.549,00	**460910425**
15	$ 10.976.747,00	19 de diciembre de 2025	$ 10.976.747,00		**$ 10.976.747**	$ 219.535	**536950025**
16	$ 1.292.680,00	19 de diciembre de 2025	$ 1.292.680,00	**1**	**$ 1.292.680**	$ 25.854	**536951225**
17	$ 11.459.414,00	19 de diciembre de 2025	$ 11.459.414,00		**$ 11.459.414**	$ 229.188	**536950325**
18	$ 302.156,00	19 de diciembre de 2025	$ 302.156,00		**$ 302.156**	$ 6.043	**536950625**
19	$ 16.073.227,00	19 de diciembre de 2025	$ 16.073.227,00		**$ 16.073.227**	$ 321.465	**536951525**
20	$ 4.673.892,00	25 de diciembre de 2025	$ 4.673.892,00		**$ 4.673.892**	$ 93.478	**548347025**
21	$ 1.641.162,00	25 de diciembre de 2025	$ 1.641.162,00		**$ 1.641.162**	32.823,00	**1.608.339,00**
22	$ 292.371,00	27 de Diciembre de 2025	$ 292.371,00		**$ 292.371**	5.847,00	**2797926**
23	$ 146.460,00	27 de Diciembre de 2025	$ 146.460,00		**$ 146.460**	2.929,00	**2789426**
24	$ 112.696,00	27 de Diciembre de 2025	$ 112.696,00		**$ 112.696**	2.254,00	**2789526**

25	$ 612.070,00	29 de Diciembre de 2025	$ 612.070,00		**$ 612.070**	12.241,00	**2797826**
26	$ 72.120,00	29 de Diciembre de 2025	$ 72.120,00		**$ 72.120**	1.442,00	**2797726**

2

NOTA: se hace corrección del valor de deducciones

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

4 **RECOMENDACIONES**

N/A.

5 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente

Firma_____

Grado y Nombres Patrullera Liliana Herrera Montes
Cargo Terapeuta fisico
Supervisor Contrato u orden de Compra No. No. 67-7-20024-25
Correo electrónico: Herrera.liliana@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3145682543